

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 22 DE ABRIL DE 2022**ASISTENTES****ALCALDESA-PRESIDENTA**D^a NATALIA DE ANDRÉS DEL POZO.**CONCEJAL-SECRETARIO**

D. DANIEL RUBIO CABALLERO.

CONCEJALES/ASD^a SONIA LÓPEZ CEDENA.
D. MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ GARCÍA.

D. JOSÉ RAÚL TOLEDANO SERRANO.

D^a CANDELARIA TESTA ROMERO.
D^a RAQUEL RODRÍGUEZ TERCERO. (Asistencia telemática)

En Alcorcón (Madrid), siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del día **veintidós de abril de 2022**, se reunieron los componentes de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican, de forma mixta, al objeto de celebrar en primera convocatoria la **Sesión Extraordinaria y Urgente convocada para este día**; justificando su falta de asistencia la Concejala D^a JOANNA MARÍA ARRANZ PEDRAZA y los Concejales D. JESÚS SANTOS GIMENO y D. DAVID LÓPEZ MARTÍN.

Asisten a la presente sesión el Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, D. EMILIO A. LARROSA HERGUETA y la Interventora Delegada D^a NOEMÍ A. ÁLVAREZ GONZÁLEZ

Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, la Sra. Presidenta da inicio a la sesión que se celebra con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

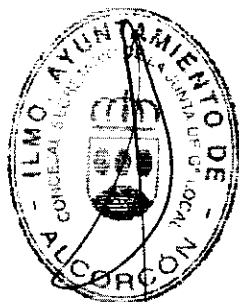
“DECRETO DE CONVOCATORIA**SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 22 DE ABRIL DE 2022 (17/2022).**

Conocida la relación de expedientes conclusos puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por el Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, y ante la necesidad de proceder a la aprobación de los acuerdos que forman parte de este Orden del Día, no pudiendo dilatarse su aprobación hasta la sesión ordinaria siguiente dada la perentoriedad de los plazos.

Visto el Decreto de Constitución de esta Junta Gobierno Local de 15 de junio de 2019.

De conformidad con el art. 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06).

Considerando que la actual situación sanitaria derivada de la pandemia del Covid 19 aconseja que las sesiones de esta Junta se celebren de forma



mixta, con asistencia presencial, si bien permitiendo la asistencia telemática por razones de prevención y protección de la salud de sus miembros.

VENGO A DECRETAR

1º.- **CONVOCAR** Sesión Extraordinaria y Urgente de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día **veintidós de abril de 2022**, en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento (1ª Planta) a las **09'45 horas en primera convocatoria y a las 10'45 en segunda convocatoria**, de forma presencial, si bien se permite la asistencia de forma telemática como consecuencia de la situación sanitaria derivada de la pandemia del Covid 19, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I. PARTE RESOLUTIVA

1/157.- **RATIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE URGENCIA DE LA PRESENTE SESIÓN.**

ÁREA DE DESARROLLO DE LA CIUDAD

CONCEJALÍA DE SOSTENIBILIDAD, MOVILIDAD Y RENOVABLES

2/158.- **APROBACIÓN DE LAS BASES Y PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, Y BASES DE CONCURSO DE PROYECTOS CON INTERVENCIÓN DEL JURADO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA REDACCIÓN DE PROYECTOS Y DIRECCIÓN DE OBRA PARA LA REHABILITACIÓN DEL CENTRO MUNICIPAL DE LAS ARTES BUERO VALLEJO, INSTITUTO PARA EL EMPLEO (IMEPE) Y POLIDEPORTIVO Y PISCINA LOS CANTOS DE ALCORCÓN, EN EL MARCO DE SUBVENCIONES DEL PROGRAMA DE IMPULSO A LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS (PIREP), (EXPTE. 2022163_ASEar).**

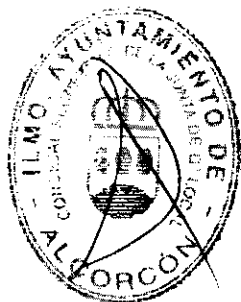
2º.- **NOTIFÍQUESE** en tiempo y forma a los Concejales/Concejales de la Junta de Gobierno Local.

Lo que manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta en Alcorcón a fecha de la firma.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA.- Firmado digitalmente por **52****C NATALIA DE ANDRÉS. Fecha: 2022.04.21. 13:40:13+02'00'.

EL TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- Firmado por EMILIO A. LARROSA HERGUETA -***8534** el día 21/04/2022 con un certificado emitido por AC CAMEFIRMA FOR NATURAL PERSONS-2016."

Tras ello, por la Sra. Presidenta se solicita del Sr. Concejales-Secretario si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo éste afirmativamente. En consecuencia, **SE DECLARA ABIERTA**



LA SESIÓN, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día y adoptándose los siguientes:

ACUERDOS

I. PARTE RESOLUTIVA

1/157.- RATIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE URGENCIA DE LA PRESENTE SESIÓN.-

Hace uso de la palabra la SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA justificando la urgencia de la presente sesión en la necesidad de aprobar el expediente de Contratación nº 1011163_ASEar que figura en el presente Orden del Día, ante la perentoriedad de solicitar una subvención cuyo plazo vence de forma inmediata.

• Teniendo en cuenta los motivos de urgencia de la convocatoria anteriormente indicados, y atendiendo a lo establecido en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD DECLARAR URGENTE** la presente sesión extraordinaria del citado órgano de gobierno.

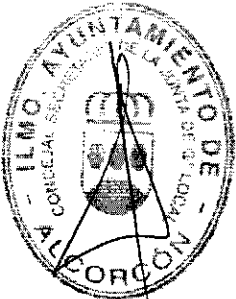
ÁREA DE DESARROLLO DE LA CIUDAD

CONCEJALÍA DE SOSTENIBILIDAD, MOVILIDAD Y RENOVABLES

2/158.- APROBACIÓN DE LAS BASES Y PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, Y BASES DE CONCURSO DE PROYECTOS CON INTERVENCIÓN DEL JURADO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA REDACCIÓN DE PROYECTOS Y DIRECCIÓN DE OBRA PARA LA REHABILITACIÓN DEL CENTRO MUNICIPAL DE LAS ARTES BUERO VALLEJO, INSTITUTO PARA EL EMPLEO (IMEPE) Y POLIDEPORTIVO Y PISCINA LOS CANTOS DE ALGORCÓN, EN EL MARCO DE SUBVENCIONES DEL PROGRAMA DE IMPULSO A LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS (PIREP), (EXpte. 2022163_ASEar).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Sostenibilidad, Movilidad y Renovables, Sr. Carretero Rodríguez, de fecha 20 de abril de 2022 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE SOSTENIBILIDAD, MOVILIDAD Y RENOVABLES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LAS BASES Y PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, Y BASES DE CONCURSO DE PROYECTOS CON INTERVENCIÓN DE JURADO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA REDACCIÓN DE



PROYECTOS Y DIRECCIÓN DE OBRA PARA LA REHABILITACIÓN DEL CENTRO MUNICIPAL DE LAS ARTES BUERO VALLEJO, INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL EMPLEO (IMEPE) Y POLIDEPORTIVO Y PISCINA LOS CANTOS DE ALCORCÓN, EN EL MARCO DE SUBVENCIONES DEL PROGRAMA DE IMPULSO A LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS (PIREP), EXPTE 2022163_ASEar.

Instruido el expediente de contratación para la adjudicación del contrato arriba indicado mediante procedimiento abierto simplificado, y a la vista de los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación que se incorporan al expediente administrativo en relación a la aprobación del mismo, sus pliegos y el gasto necesario, se eleva a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

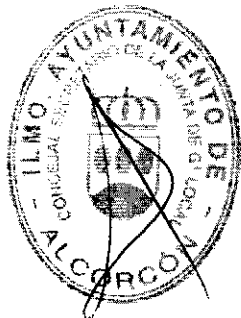
“PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2022163_ASEar relativo a las bases y pliego de cláusulas administrativas, jurídicas y económicas, y bases de concurso de proyectos con intervención de jurado por procedimiento abierto para redacción de proyectos y dirección de obra para la rehabilitación del centro municipal de las artes Buero Vallejo, Instituto Municipal para el Empleo (IMEPE) y polideportivo y piscina los Cantos de Alcorcón, en el marco de subvenciones del programa de impulso a la rehabilitación de edificios públicos (PIREP), a adjudicar mediante procedimiento abierto armonizado, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado por el Técnico Municipal de Medio Ambiente de 7 de abril de 2022, y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 19 de abril de 2022, documentos que han de regir el contrato y que dispone de un presupuesto de 552.970,00 euros, IVA incluido: lote 1: 197.230,00€; lote 2: 158.510,00€; lote 3: 197.230,00€.

SEGUNDO.- Este contrato se encuentra condicionado en cuanto al contrato derivado de redacción de proyectos y dirección de obra para la rehabilitación del centro municipal de las artes Buero Vallejo, Instituto Municipal para el Empleo (IMEPE) y polideportivo y piscina los Cantos de Alcorcón, a la obtención de financiación por la Unión Europea, Fondos NextGenerationEU, a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (Plan de Recuperación, Transformación Y Resiliencia), y en ejecución de la Orden TMA/178/2022, de 28 de febrero, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la rehabilitación de edificios de titularidad pública y la convocatoria para la presentación de solicitudes por el procedimiento de concurrencia competitiva en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, quedando condicionado a la concesión definitiva de la subvención que ampara la actuación.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto armonizado, de conformidad con lo establecido en los artículos 23, 131 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.”

Es cuanto tengo el honor de proponer.

En Alcorcón, a fecha de firma



Concejal Delegado de Sostenibilidad, Movilidad y Renovables. Firmado por CARLOS CARRETERO RODRÍGUEZ-52***T. Fecha: 2022.04.20. 11:16:08+02'00'."

• **CONSIDERANDO** así mismo el informe presentado al respecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 20 de abril de 2022 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“INFORME EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE N° 2022163_ASEar CORRESPONDIENTE AL CONCURSO DE IDEAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO, PROYECTO DE EJECUCIÓN Y DIRECCIÓN DE OBRA PARA LA REHABILITACIÓN DEL CENTRO MUNICIPAL DE LAS ARTES BUERO VALLEJO, IMEPE Y POLIDEPORTIVO LOS CANTOS DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN, EN EL MARCO DE LA SOLICITUD DE SUBVENCIONES DEL PIREP

1.- Por Providencia emitida por la Concejala Delegada de Hacienda, Contratación Pública y Patrimonio, en virtud de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 25 de junio de 2019 (punto 21/300), se aprobó el inicio del expediente de referencia, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

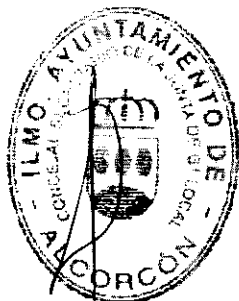
- Informe Jurídico.
- Cartas compromiso.
- Memoria Justificativa.
- Anexo memoria.
- Pliegos de prescripciones técnicas.

2.- En la Providencia de inicio se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Emisión de los informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

3.- Conforme exige el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), se ha motivado la necesidad del contrato, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

4.- El Servicio de Contratación ha redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas se ha elaborado y remitido por el Técnico Municipal de Medio Ambiente de la Concejalía de Sostenibilidad, Movilidad y Renovables. Ambos pliegos deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación del contrato.



El presente contrato es un contrato con cargo a las subvenciones del Programa de Impulso a la Rehabilitación de los Edificios Públicos (PIREP) de las Entidades Locales, diseñado en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. (Orden TMA/178/2022, de 28 de febrero, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la rehabilitación de edificios de titularidad pública y la convocatoria para la presentación de solicitudes por el procedimiento de concurrencia competitiva en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia), por lo que se somete a la condición de obtención de la respectiva subvención de acuerdo con las cláusulas 3.4, 14.1, 15 y 26 del PCAP.

5.- El PCAP ha sido informado favorablemente por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 19 de abril de 2022, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, dándose conformidad a la tramitación de la contratación mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, de acuerdo con la motivación de la Memoria Justificativa y el artículo 119 de la ley LCSP y con los criterios de adjudicación indicados en dicho pliego.

6.- La adjudicación del contrato queda sometida a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiarlo y a la existencia de crédito adecuado y suficiente en las aplicaciones presupuestarias correspondientes, que se pondrá de manifiesto con la concesión definitiva de la subvención que ampara la actuación.

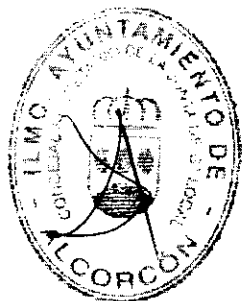
Debe incorporarse al expediente la fiscalización previa de la Intervención Municipal.

7.- Una vez se complete el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

8.- El procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada requiere, de conformidad con lo establecido por los arts. 135 y 156 de la LCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se enviará al Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE), estableciéndose un plazo de 35 días a partir de dicho envío para la presentación de proposiciones, plazo que será reducido en 5 días por la aceptación de la presentación de ofertas por medios electrónicos. Así mismo, una vez publicado el anuncio en el DOUE, se insertará anuncio en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento –alojado en la PLACSP- con una antelación mínima de 15 días naturales al último para la admisión de proposiciones.

De acuerdo con el artículo 186 de la LCSP se propone adjudicar el contrato de servicios posterior de redacción de proyectos y dirección de obras mediante un procedimiento negociado sin publicidad, lo que deberá indicarse en el anuncio de licitación del concurso.

Por todo lo expuesto, no existe inconveniente en que, con el informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal y previa fiscalización de la Intervención Municipal, la Junta de Gobierno Local, como órgano competente para ello en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, adopte el siguiente acuerdo:



“PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2022163_ASEar relativo a las bases y pliego de cláusulas administrativas, jurídicas y económicas, y bases de concurso de proyectos con intervención de jurado por procedimiento abierto para redacción de proyectos y dirección de obra para la rehabilitación del centro municipal de las artes Buero Vallejo, Instituto Municipal para el Empleo (IMEPE) y polideportivo y piscina los Cantos de Alcorcón, en el marco de subvenciones del programa de impulso a la rehabilitación de edificios públicos (PIREP), a adjudicar mediante procedimiento abierto armonizado, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado por el Técnico Municipal de Medio Ambiente de 7 de abril de 2022, y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 19 de abril de 2022, documentos que han de regir el contrato y que dispone de un presupuesto de 552.970,00 euros, IVA incluido: lote 1: 197.230,00€; lote 2: 158.510,00€; lote 3: 197.230,00€.

SEGUNDO.- Este contrato se encuentra condicionado en cuanto al contrato derivado de redacción de proyectos y dirección de obra para la rehabilitación del centro municipal de las artes Buero Vallejo, Instituto Municipal para el Empleo (IMEPE) y polideportivo y piscina los Cantos de Alcorcón, a la obtención de financiación por la Unión Europea, Fondos NextGenerationEU, a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (Plan de Recuperación, Transformación Y Resiliencia), y en ejecución de la Orden TMA/178/2022, de 28 de febrero, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la rehabilitación de edificios de titularidad pública y la convocatoria para la presentación de solicitudes por el procedimiento de concurrencia competitiva en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, quedando condicionado a la concesión definitiva de la subvención que ampara la actuación.

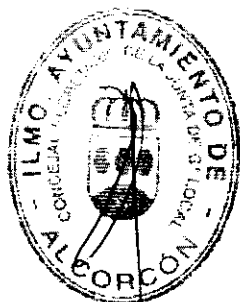
TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto armonizado, de conformidad con lo establecido en los artículos 23, 131 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.”

En Alcorcón, a fecha de firma

Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio. Firmado digitalmente por ANTONIO ESPINAR MARTÍNEZ-*19****Q. Fecha: 2022.04.20. 09:29:17+02'00'.”

• **CONSIDERANDO** igualmente el informe presentado al efecto por el Servicio de Asesoría Jurídica Municipal con fecha 19 de abril de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 163/2022 CONCURSO DE IDEAS CON INTERVENCIÓN DE JURADO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA REDACCIÓN DE PROYECTOS Y DIRECCIÓN DE OBRA PARA LA REHABILITACIÓN DEL CENTRO MUNICIPAL DE LAS ARTES BUERO VALLEJO, INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL EMPLEO (IMEPE) Y POLIDEPORTIVO Y PISCINA LOS CANTOS DE ALCORCÓN, EN EL MARCO



DE SUBVENCIONES DEL PROGRAMA DE IMPULSO A LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS (PIREP).

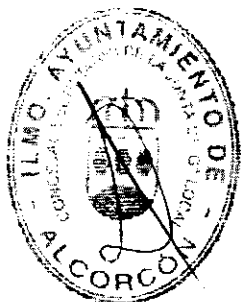
Se emite el presente Informe, de conformidad con lo establecido por el apartado 8 de la disposición adicional tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero.

ANTECEDENTES

Según solicitud del Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 19 de abril de 2022, recibida en esta Asesoría Jurídica mediante correo electrónico y registrada con el nº 258, se solicita informe jurídico respecto al expediente de contratación número 163/2022 relativo al CONCURSO DE IDEAS CON INTERVENCIÓN DE JURADO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA REDACCIÓN DE PROYECTOS Y DIRECCIÓN DE OBRA PARA LA REHABILITACIÓN DEL CENTRO MUNICIPAL DE LAS ARTES BUERO VALLEJO, INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL EMPLEO (IMEPE) y POLIDEPORTIVO Y PISCINA LOS CANTOS DE ALCORCÓN, EN EL MARCO DE SUBVENCIONES DEL PROGRAMA DE IMPULSO A LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS (PIREP), a celebrar mediante procedimiento abierto.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- A la vista de la diferente documentación que se incorpora en el expediente, la Concejalía de Sostenibilidad, Movilidad y Renovables en el interés de participar en la Convocatoria de Ayuda a la Rehabilitación de edificios de titularidad pública regulada por la ORDEN TMA/178/2022, de 28 de febrero, al cumplir tanto este Ayuntamiento como los diferentes inmuebles de su titularidad seleccionados con los requisitos exigidos para participar en la misma (en lo que respecta a su línea 2 de actuaciones subvencionables), ha estimado necesario disponer de diferente documentación técnica relativa a cada uno de los edificios municipales que se indican, documentación por otra parte que se corresponde con la exigida para participar en la misma (artículo 14, apartado I de la Convocatoria) consistente en lo siguiente:



a) Carátula identificativa del inmueble con su localización, uso actual y previsto.

b) Memoria descriptiva de las obras a desarrollar con un máximo de 500 palabras que incluya información relativa a los criterios de evaluación de Calidad, Enfoque Integral e Innovación, de acuerdo con el artículo 16. Contendrá, al menos, descripción del inmueble, relación con su entorno y descripción de las obras a acometer, detallando las actuaciones de mejora energética (Tipo A).

c) Plano de situación a una escala que permita visualizar el entorno en un radio de 1 km.

d) Planos del estado actual.

e) Planos del estado previsto tras las obras de rehabilitación.

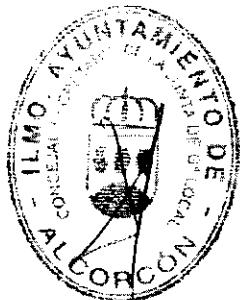
f) Al menos, cinco fotografías del estado actual que permitan una descripción completa del inmueble.

g) Infografías que muestren la imagen del inmueble tras la rehabilitación.

A estos efectos se ha valorado, como procedimiento más conveniente para disponer de esta información técnica, promover tantos concursos de ideas como edificios a rehabilitar susceptibles de participar en la línea 2 de la Convocatoria, con la previsión que de obtener la subvención solicitada el equipo que haya resultado ganador del concurso, procederá a redactar el Proyecto Técnico de rehabilitación y a asumir los trabajos de dirección facultativa.

II.- El Concurso de Proyectos se corresponde con una modalidad prevista por la LCSP que dispone de una sucesión propia (7ª) de la sección 2ª de la Ley dedicada a los procedimientos previstos para la adjudicación de los contratos administrativos de servicios. Dispone de las normas especiales reguladas por los artículos 183 a 187 de la LCSP, cuando su objeto se corresponde con la obtención de planos o proyectos, principalmente en los campos de la arquitectura, el urbanismo, la ingeniería y el procesamiento de datos, a través de una selección que, tras la correspondiente licitación, se encomienda a un jurado.

Se ha procedido a promover un solo procedimiento que dispone de tres lotes correspondientes a los tres edificios seleccionados, estableciendo una regulación idéntica en los tres que recoge y cumple las peculiaridades previstas en la LCSP. Se corresponde con la modalidad prevista en el apartado 2, letra a) del artículo 183, correspondiente a concursos de proyectos organizados en el marco de un procedimiento de adjudicación de un contrato de servicios, en los que eventualmente se podrán conceder premios o pagos. En este caso se hace advertencia expresa que la redacción posterior del proyecto, junto a la posterior dirección facultativa de sus obras, se encuentra condicionada a la obtención de la subvención que se solicitará al amparo de la Orden TMA 178/2022.



- Junto al PCAP se acompañan las Bases reguladoras de cada uno de los tres concursos, cumpliéndose los requisitos del artículo 184 al establecer la cantidad fija de los premios que se otorgarán y los criterios para valorar las propuestas referidas a la calidad de las mismas, y sus valores técnicos, funcionales, arquitectónicos y medioambientales.
- Los tres concursos se llevarán a cabo mediante una única Fase. Se ha establecido un Jurado que dispone de la composición exigida en el artículo 187 de la LCSP, pues en este tipo de procedimiento no hay intervención de la mesa de contratación. El Jurado tomará sus decisiones de forma independiente y las propuestas le serán presentadas de forma anónima.
- Se incorpora, previsión no sólo establecida en las normas específicas de los concursos, sino también en el artículo 168 de la LCSP, la posterior adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad a favor del equipo que obtenga el primer premio en cada concurso, aminorando en este supuesto del precio del contrato el importe del premio recibido, sometido a la condición de obtener la subvención en el marco de la convocatoria de la Orden TMA 178/2022. A este respecto se especifican con toda determinación el alcance de estos contratos, sus presupuestos, requisitos y plazos.
- Las funciones administrativas o de otra índole no atribuidas específicamente al Jurado serán realizadas por los servicios

dependientes del órgano de contratación. En este supuesto, se ha contado con la colaboración del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, que se ha ofrecido a llevar a cabo la secretaria del Jurado con el fin de facilitar la concurrencia y la eficaz tramitación de los concursos y sus respectivos fallos. Se está, por tanto, ante una delegación de funciones prevista por el artículo 24 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las AAPP a favor de una Corporación de derecho público, naturaleza jurídica del COAM.

III.- En cuanto al PCAP se ha redactado considerando la naturaleza de contrato administrativo de servicios y estableciendo el procedimiento abierto, trasladando las determinaciones necesarias establecidas en cada concurso.

Al promoverse un solo procedimiento dividido en tres lotes, atendiendo a su valor estimado, está sujeto a regulación armonizada al superar los importes del artículo 22 de la LCSP, debiendo de llevarse a cabo la publicidad prevista en los artículos 135 y restantes aplicables de la LCSP.

A su vez, éstos se han basado en porcentajes habitualmente aplicables en este tipo de contratos sobre el presupuesto máximo fijado para la ejecución de las obras.

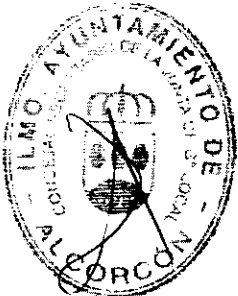
El valor estimado se ha establecido en la suma del presupuesto al que ascenderá, en su caso, cada uno de los contratos para la redacción y dirección facultativa de las obras añadido el importe de los premios. Se cumple, por tanto, las reglas establecidas en el apartado 4 del artículo 183.

Se ha justificado la tramitación urgente del expediente con fundamento tanto en lo previsto por el artículo 50 del Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, como atendiendo a poder hacer viable la colaboración de los trabajos de Secretaria del Jurado por el COAM.

IV. Se incorpora certificado de retención de crédito por el importe total IVA incluido al que ascienden los tres premios previstos en cada uno de los tres concursos.

V.- El expediente de contratación se ha conformado con sujeción a lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP, constando:

- Memoria Justificativa de la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de la LCSP, junto con la insuficiencia de medios para prestar los servicios que se pretenden contratar, y las determinaciones justificando adecuadamente la elección del procedimiento de licitación, los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y los criterios que se tendrán en consideración.
- Pliegos o Bases de prescripciones técnicas a regir en cada uno de los Concursos.
- Informe (Anexo a las Bases) de determinaciones relativas a la solvencia, requisitos, procedimiento de la selección de ofertas, etc... conforme a lo previsto en las normas específicas de la LCSP).



- Pliego de cláusulas administrativas particulares a regir en el concurso y en la concesión de los premios, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo y el valor estimado de cada uno de los lotes.

- Certificado relativo a la existencia de crédito necesario para atender el pago de los premios.

VI.- Completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación, aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento (artículo 117 del LCSP).

El órgano de contratación competente, de conformidad con lo dispuesto por la disposición adicional segunda (apartado 4) de la LCSP, es la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen.

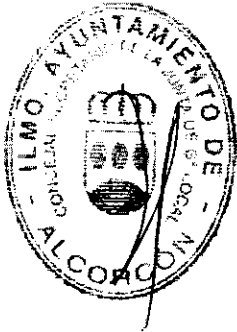
CONCLUSIÓN

Por todo lo expuesto, se informa favorablemente el expediente

Alcorcón, a fecha de la firma.

LA TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA. Firmado digitalmente por MARGARITA MARTÍN CORONEL-*10****W. Fecha: 2022.04.19. 14:52:09+02'00'."

- **VISTO** el informe sobre fiscalización del expediente emitido al efecto por el Departamento de Intervención con fecha 21 de abril de 2022, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo el día 13 de los citados y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:



"INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS 322/2022

CONTRATO DE SERVICIOS.

AUTORIZACIÓN DEL GASTO.

APROBACIÓN DE LAS BASES DEL CONCURSO DE PROYECTOS CON INTERVENCIÓN DE JURADO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRA PARA LA REHABILITACIÓN DE CENTRO MUNICIPAL DE LAS ARTES BUERO VALLEJO, INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL EMPLEO (IMEPE) Y POLIDEPORTIVO Y PISCINA LOS CANTOS DE ALCORCÓN, EN EL MARCO DE SUBVENCIONES DEL PROGRAMA DE IMPULSO A LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS POR LOTES (Expte. 163/2022)

SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:

- FAVORABLE
- FAVORABLE CON OBSERVACIONES
- CON REPARO

I. DATOS GENERALES

CONTRATO DE SERVICIOS. PROCEDIMIENTO ABIERTO (SARA)

MODALIDAD DE GASTO:	CONTRATACIÓN
TIPO EXPEDIENTE:	SERVICIO
SUB TIPO	PROCEDIMIENTO ABIERTO (SARA)
CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:	CRITERIOS SUBJETIVOS CONCURSO DE PROYECTOS
ÁREA DE GASTO:	1 – URBANISMO, OO.PP. Y MTO.
ÓRGANO GESTOR DEL GASTO:	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
FASE DE GASTO:	RC
IMPORTE:	36.300,00 €
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	40-151.00-227.06
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA:	ALCALDÍA

II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

31/03/2022: Informe jurídico relativo a la suscripción de compromiso de colaboración con el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid para que éste asuma la Secretaría del Concurso de ideas previsto para poder participar en la Orden TMA/178/2022, de 28 de febrero, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la rehabilitación de edificios de titularidad pública, suscrito por D^a Margarita Martín Coronel, Titular de la Asesoría Jurídica.

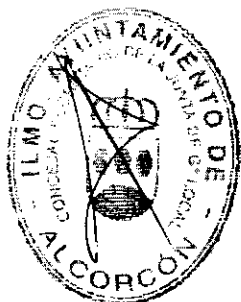
03/04/2022. Cartas de compromiso entre el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid y el Ayuntamiento de Alcorcón para la convocatoria del concurso de ideas para rehabilitación de edificios públicos en el marco PIREP (Centro de las Artes Buero Vallejo, Centro Municipal de Empleo-IMEPE y Polideportivo y piscina Los Cantos).

06/04/2022: Memoria justificativa de la necesidad de aprobación de las bases del concurso de ideas para la contratación de la redacción del proyecto básico, proyecto ejecución y dirección de obra para la rehabilitación del Centro Municipal de las Artes Buero Vallejo, IMEPE y Polideportivo Los Cantos del municipio de Alcorcón en el marco de la solicitud de subvenciones del PIREP, suscrita por D. Eduardo Pérez de Arenaza Torroja, Técnico de Medio Ambiente.

07/04/2022: Pliego de Prescripciones Técnicas relativo al concurso de ideas para redacción del proyecto básico, proyecto de ejecución y dirección de obra de la rehabilitación y acondicionamiento del Centro Municipal de las Artes Buero Vallejo, suscrito por D. Eduardo Pérez de Arenaza Torroja, Técnico de Medio Ambiente.

07/04/2022: Pliego de Prescripciones Técnicas relativo al concurso de ideas para redacción del proyecto básico, proyecto de ejecución y dirección de obra de la rehabilitación y acondicionamiento del Polideportivo y piscina Los Cantos, suscrito por D. Eduardo Pérez de Arenaza Torroja, Técnico de Medio Ambiente.

21/04/2022: Pliego de Prescripciones Técnicas relativo al concurso de ideas para redacción del proyecto básico, proyecto de ejecución y dirección de



obra de la rehabilitación y acondicionamiento del Centro Municipal de Empleo - IMEPE, suscrito por D. Eduardo Pérez de Arenaza Torroja, Técnico de Medio Ambiente.

13/04/2022: Retención de crédito nº 220220004753.

08/04/2022: Providencia de inicio del expediente, suscrito por D^a Candelaria Testa Romero, Concejala Delegada de Hacienda, Contratación Pública y Patrimonio.

19/04/2022: Informe de determinaciones a incluir en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, suscrito por D. Eduardo Pérez de Arenaza Torroja, Técnico de Medio Ambiente.

19/04/2022: Propuesta de bases del concurso de ideas para la contratación de la redacción del proyecto básico, proyecto de ejecución y dirección de obra para la rehabilitación del Centro Municipal de las Artes Buero Vallejo, en el marco de la solicitud de subvenciones del PIREP, suscrita por D. Eduardo Pérez de Arenaza, Técnico de Medio Ambiente.

19/04/2022: Propuesta de bases del concurso de ideas para la contratación de la redacción del proyecto básico, proyecto de ejecución y dirección de obra para la rehabilitación del Centro Municipal de Empleo - IMEPE, en el marco de la solicitud de subvenciones del PIREP, suscrita por D. Eduardo Pérez de Arenaza, Técnico de Medio Ambiente.

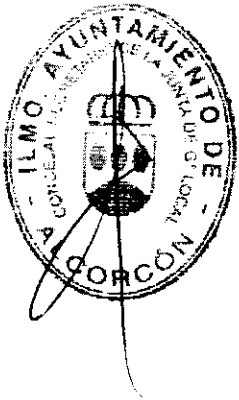
19/04/2022: Propuesta de bases del concurso de ideas para la contratación de la redacción del proyecto básico, proyecto de ejecución y dirección de obra para la rehabilitación del Polideportivo y la piscina Los Cantos, en el marco de la solicitud de subvenciones del PIREP, suscrita por D. Eduardo Pérez de Arenaza, Técnico de Medio Ambiente.

19/04/2022: Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, suscrito por D. Antonio Espinar Martínez, Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio.

19/04/2022. Informe jurídico relativo a la legalidad del procedimiento, suscrito por D^a Margarita Martín Coronel, Titular de la Asesoría Jurídica.

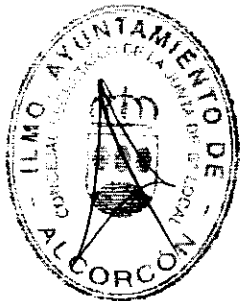
20/04/2022. Informe relativo a la aprobación del expediente, suscrito por D. Antonio Espinar Martínez, Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio.

20/04/2022: Propuesta relativa a la aprobación del expediente a la Junta de Gobierno Local, suscrita por D. Carlos Carretero Rodríguez, Concejala Delegado de Sostenibilidad, Movilidad y Renovables.



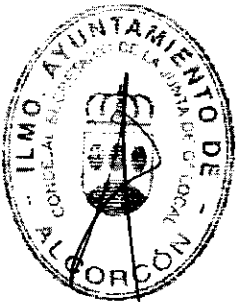
III. DATOS COMPROBADOS

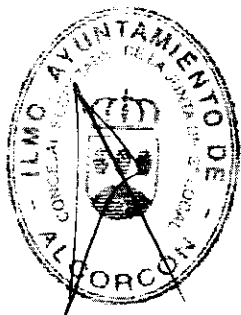
A. REQUISITOS BÁSICOS GENERALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL. Art. 116.3 LCSP	1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.		X	
Art. 13.2 b) RD	2. Que los gastos u obligaciones se proponen al		X	



424/2017 Art. 185 TRLHL. Art. 117.1.3 LCSP	órgano competente para la aprobación del gasto.			
Arts. 123, 124, 127 de la LBRL y Decretos de Delegación de Alcorcón DA 2ª LCSP	3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, es conforme a lo establecido en la legislación del régimen local aplicable y al régimen de delegación de competencias vigente.		X	
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL.	4. Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL.	5. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. Art. 117.2 LCSP	6. Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. Art. 117.2 LCSP	7. Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	X		
B. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A). Art. 67 RGLCAP	8. Que exista PCAP o, en su caso, documento descriptivo.		X	
Art. 13.2 c)	9. Consta informe		X	

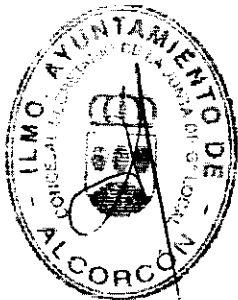
RD 424/2017 ACM2018 2.1.1.A) DA3a.8 LCSP	favorable de la Asesoría Jurídica relativo a la aprobación del expediente de contratación.			
Art. 13.2.C) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art. 124 LCSP	10. Que existe Pliego de prescripciones técnicas del contrato.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1 a) Art 122.7 LCSP	11. Al tratarse de un modelo de PCA, que el contrato a suscribir es de naturaleza análoga al informado por la Secretaría General.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1 a) Art 30.3 LCSP	12. Que se justifica en el expediente la falta de medios propios suficientes para la prestación del servicio por la propia Administración.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art. 99 LCSP	13. Que el objeto del contrato está perfectamente definido, permitiendo la comprobación del exacto cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art. 145.5 a) y 145.6 LCSP	14. Que el PCAP o documento descriptivo establece, para la determinación de la mejor oferta, criterios vinculados al objeto del contrato.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art 145, 146 y 148 LCSP	15. Al preverse en el PCAP un único criterio de valoración, que este está relacionado con los costes, pudiendo ser el precio, que ha de ser el más bajo o bien un criterio basado en la rentabilidad, como el coste del ciclo de vida calculado de acuerdo con el artículo 148 de la LCSP.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art 145 y 146 LCSP	16. Al preverse en el PCAP una pluralidad de criterios de adjudicación basados en la mejor relación calidad-precio, que se establecen de acuerdo		X	

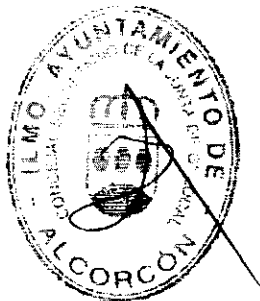




	con criterios económicos y cualitativos.			
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art 131.1, 167 y 172.3 LCSP	17. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación, que en la selección de la mejor oferta se toma en consideración más de un criterio de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art 149.2 LCSP	18. Al tratarse de un expediente que prevé la utilización de varios criterios de adjudicación o de un único criterio diferente del precio, que el PCAP o el documento descriptivo establece los parámetros objetivos para identificar las ofertas anormalmente bajas.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art 157.2 LCSP	19. Al tratarse de un expediente donde se utiliza criterios que dependen de un juicio de valor, que el PCAP o el documento descriptivo prevé que la documentación relativa a estos criterios se presente en sobre independiente del resto de la proposición.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art 201 y 202 LCSP	20. Que el PCAP o documento descriptivo establece al menos una de las condiciones especiales de ejecución que se enumeran en el artículo 202.2 de la LCSP y la obligación de adjudicación de cumplir las condiciones salariales de los trabajadores de acuerdo con el Convenio sectorial de aplicación de acuerdo con el artículo 201 de la LCSP		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art 159.1 LCSP	21. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el procedimiento abierto simplificado como procedimiento de adjudicación, que se cumplen las condiciones previstas en el artículo	X		

	159.1 de la LCSP			
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art 159.6 LCSP	22. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el procedimiento abierto simplificado tramitado según lo previsto en el artículo 159.6 de la LCSP, que no se supera el valor estimado fijado en el apartado mencionado y que entre los criterios de adjudicación no hay ninguno que sea evaluable mediante juicios de valor.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art 131.2, 166.3, 167 y 168 LCSP	23. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, que se cumple alguno de los supuestos previstos en los artículos 167 o 168 de la LCSP para este tipo de procedimientos.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.1.A) Art 29 LCSP	24. Que la duración del contrato prevista en el PCAP o en el documento descriptivo se ajusta a lo que prevé la normativa contractual vigente.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art 131.2, , 166.3 167 Y 172.3 LCSP	25. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, que se cumple alguno de los supuestos previstos del artículo de la LCSP.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art. 131.2, 167 y 173 LCSP	26. Al tratarse un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación y se reconocen primas o compensaciones a los participantes, que en el documento descriptivo se fija la cuantía de las mismas y que consta la correspondiente retención de crédito	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2008 4.1.1.A) Art. 204	27. Al preverse modificaciones en el PCAP, en los términos del artículo de la LCSP, que estas superen el 20% del precio inicial y que la modificación	X		



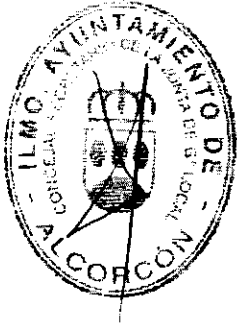


LCSP	no supone el establecimiento de nuevos precios unitarios no previsto en el contrato.			
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM 2018 4.1.1A) Art. 143 LCSP	28. Al preverse la utilización de la subasta electrónica en el PCAP, que los criterios de adjudicación a que hace referencia el procedimiento de subasta, se basan en modificaciones referidas al precio o requisitos cuantificables y susceptibles de ser expresados en cifras o porcentajes.	X		
C. OTROS REQUISITOS ADICIONALES ESTABLECIDOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 1.28.1, 116 LCSP	29. Consta informe razonado del servicio que promueve la contratación motivando la naturaleza y la extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.		X	
Art. 7.3 LOEPSF DA 3ª.3 LCSP	30. Consta en el expediente informe de valoración de las repercusiones del contrato en el cumplimiento por la Entidad Local de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera que exige el art.7.3 de la Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.		X	
Art. 116.4 LCSP	31. Justificación en el expediente del procedimiento de licitación, la clasificación que se exija a los participantes, los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y los criterios que se tendrán en consideración para		X	

	adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo, el valor estimado del contrato con una indicación de todos los conceptos que lo integran, incluyendo siempre los costes laborales si existiesen y la no decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato.			
Art. 157 L40/2015	32. En el supuesto de adquisición, desarrollo o mantenimiento de una aplicación informática, que se aporta informe técnico en el que se manifiesta de forma expresa que se ha consultado el Directorio General de aplicaciones de la AGE (CTT) y no existen soluciones disponibles para su reutilización o existiendo, se detallan las razones de eficiencia que lo desaconsejan.	X		

LA INTERVENTORA GENERAL. Firmado por MARÍA ISABEL APELLÁNIZ DE GALARRETA-***1728** el día 21/04/2022 con un certificado emitido por AC CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS-2016 -."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2022
---	----------------------	--

Presupuesto: 2022.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
40	15100	22706	22022001575	36.300,00	

ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS

IMPORTE EUROS:

- TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS EUROS (36.300,00 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

PARA PREMIOS DEL CONCURSO DE PROYECTOS REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS MUNICIPALES (BUERO VALLEJO P.D. LOS CANTOS, IMEPE).

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220220004753.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 13/04/2022.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

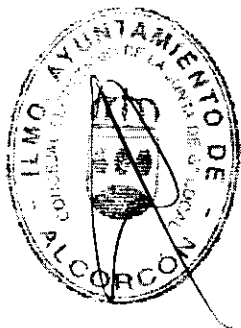
1.- VICTORIA EUGENIA VALLE NÚÑEZ, Titular Oficina Presupuestaria y Contabilidad de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 13/04/2022, 12.18. Firma electrónica."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2022163_ASEar relativo a las bases y pliego de cláusulas administrativas, jurídicas y económicas, y bases de CONCURSO DE PROYECTOS CON INTERVENCIÓN DE JURADO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA REDACCIÓN DE PROYECTOS Y DIRECCIÓN DE OBRA PARA LA REHABILITACIÓN DEL CENTRO MUNICIPAL DE LAS ARTES BUERO VALLEJO, INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL EMPLEO (IMEPE) Y POLIDEPORTIVO Y PISCINA LOS CANTOS DE ALCORCÓN, en el marco de subvenciones del programa de impulso a la rehabilitación de edificios públicos (PIREP), a adjudicar mediante procedimiento abierto armonizado, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado por el Técnico Municipal de Medio Ambiente de 7 de abril de 2022, y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 19 de abril de 2022; documentos que han de regir el contrato y que dispone de un presupuesto de QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA EUROS (552.970,00 €), IVA incluido, y según el siguiente desglose:

- LOTE 1: CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA EUROS (197.230,00 €).
- LOTE 2: CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DIEZ EUROS (158.510,00 €).
- LOTE 3: CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA EUROS (197.230,00 €).

SEGUNDO.- SIGNIFICAR que este contrato se encuentra condicionado en cuanto al contrato derivado de redacción de proyectos y dirección de obra para la rehabilitación del centro municipal de las artes Buero Vallejo, Instituto



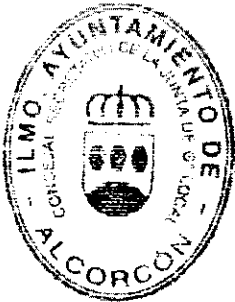
Municipal para el Empleo (IMEPE) y polideportivo y piscina los Cantos de Alcorcón, a la obtención de financiación por la Unión Europea, Fondos NextGenerationEU, a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (Plan de Recuperación, Transformación Y Resiliencia), y en ejecución de la Orden TMA/178/2022, de 28 de febrero, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la rehabilitación de edificios de titularidad pública y la convocatoria para la presentación de solicitudes por el procedimiento de concurrencia competitiva en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; quedando condicionado a la concesión definitiva de la subvención que ampara la actuación.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto armonizado, de conformidad con lo establecido en los artículos 23, 131 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- COMUNICAR a la Concejalía de Hacienda, Contratación y Patrimonio –Servicio de Contratación y Patrimonio- que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se da por finalizada la sesión siendo las nueve horas y cincuenta minutos; levantándose la presente acta de cuyo contenido, como Concejal Secretario, doy fe.

Por delegación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, procédase por el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local a expedir las certificaciones que resulten procedentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986.



Vº Bº
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo.- Natalia de Andrés del Pozo.

EL CONCEJAL-SECRETARIO
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Fdo.- Daniel Rubio Caballero.

DILIGENCIA: La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo nº 2/182 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha **10 de mayo de 2022**, sin rectificaciones.

Alcorcón, a 10 de mayo de 2022.
EL TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Fdo.: Emilio A. Larrosa Hergueta.

